



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA201900002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, miércoles 09 de noviembre del año 2022 Edición 533 Año 4

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

“Licenciado en Administración Comercial”, “Licenciado en Ciencias Administrativas”, “Administrador Contador”, “Licenciado en Administración de Empresas”, “Licenciado en Ciencias Gerenciales” y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066

Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "BRISAS Y BRASAS PA' QUE FITO, C.A"

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 163°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 34 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 17 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Docum^{nto} II, que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-23244

ESTE FOLIO PERTENECE A:
BRISAS Y BRASAS PA' QUE FITO, C.A
Número de expediente: 343-23244

ABOGADO
LISA SERRA

CIUDADANO:

REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN

SU DESPACHO.-

Yo, REYBHER ADRIAN MEDINA GARCIA, mayor de edad, venezolano, soltero, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad N° V.-27.503.001, debidamente autorizado para este acto, ante Usted respetuosamente ocurro y expongo. De conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio presento Acta Constitutiva – Estatutaria de la empresa (PYME) "BRISAS Y BRASAS PA' QUE FITO, C.A.", para que previo al cumplimiento de las formalidades legales que rigen la materia se sirva ordenar su inscripción en el Registro Mercantil a su cargo, y consiguiente fijación y publicación.

Igualmente solicito se sirva ordenar que me sean expedidas copia certificada de la participación y de la presente acta con el asiento respetivo.

Es justicia que espero en Punto Fijo a la fecha de su presentación.

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 163°

Viernes 23 de Septiembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) JOSE LOPEZ IPSA N.: 155735, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 17, TOMO 34 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 0 Según Planilla RM No. 34360139878. La identificación se efectuó así: REYBHER ADRIAN MEDINA GARCIA C.I.V-27503001. Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL.

REGISTRADORA
YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
BRISAS Y BRASAS PA' QUE FITO, C.A
Número de expediente: 343-23244
CONST

DIUNSA 100-000

Nosotros REYBHER ADRIAN MEDINA GARCIA y RODOLFO JOSE FIERRO LUGO, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad, N° V.-27.503.001, RIF V27503001-1 y V.-9.580.218, RIF V9580218-0, domiciliados en jurisdicción del Municipio Falcón, Estado Falcón, por medio del presente documento, declaramos: Que hemos convenido en constituir, como en efecto constituimos, una PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (PYMES) que se registrá por las normas constituidas en este documento las cuales han sido redactadas en forma amplia para que sirva como documento constitutivo y a la vez como estatutos de la compañía.

CAPITULO 1

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

ARTICULO 1. La compañía se denominará "BRISAS Y BRASAS PA' QUE FITO, C.A." ARTICULO 2. El Domicilio de la Empresa está ubicado en: el Sector Las Casitas, Parroquia El Hato, Municipio Falcón del Estado Falcón; pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier otro lugar de la República Bolivariana de Venezuela o del exterior, cuando así lo decida la Asamblea General de accionistas y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales correspondientes.-

ARTICULO 3. La compañía tendrá como objeto todo lo relacionado a la venta de parrillas, pollos y pescado en todas sus presentaciones y toda clase de comida rápida, podrá también dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio que tenga que ver o no con su objeto principal.

ARTICULO 4. La duración de la presente compañía es de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, pudiéndose prorrogar dicha duración por períodos iguales, mayores o menores mediante acuerdos de la asamblea general de accionistas, especialmente convocada al efecto.-

CAPITULO II

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES

ARTICULO 5. El capital de la compañía será de TREINTA MIL BOLIVARES (Bs 30.000,00) representados en CIENTO (100) acciones de TRESCIENTOS BOLIVARES (Bs. 300,00) cada una. El capital ha sido totalmente suscrito y

pagado por los accionistas de la siguiente manera: El accionista REYBHER ADRIAN MEDINA GARCIA suscribe y paga CINCUENTA (50) acciones, de TRESCIENTOS BOLIVARES (Bs. 300.00) cada una para un total de QUINCE MIL BOLIVARES (Bs. 15.000.00), y el accionista RODOLFO JOSE FIERRO LUGO suscribe y paga CINCUENTA ACCIONES (50) acciones, de TRESCIENTOS BOLIVARES (Bs. 300.00) cada una para un total de QUINCE MIL BOLIVARES (Bs. 15.000.00). Dicho capital se encuentra totalmente pagado según consta en Soporte de inventario realizado por contador y a tal efecto se anexa al presente documento.

**CAPITULO III
DE LAS ASAMBLEAS**

ARTICULO 6. Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias, las asambleas ordinarias de accionistas se celebraran anualmente dentro de los tres (03) meses siguientes al cierre del Ejercicio Económico previa convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias se celebraran previa convocatoria cada vez que convenga a los intereses de la compañía. En todo caso podrá prescindirse de la misma cuando este representado la totalidad del capital social.

**CAPITULO IV
DE LA ADMINISTRACION**

ARTICULO 7: La Administración de la compañía estará a cargo de una junta directiva integrada por un **PRESIDENTE Y un VICE PRESIDENTE.**

ARTICULO 8: Tanto el **PRESIDENTE** como el **VICEPRESIDENTE** tienen las más amplias facultades y poderes de administración y disposición, actuando en forma conjunta o separadamente, para la resolución o realización de todos los actos que exijan los negocios de la compañía, igualmente en los casos donde se comprometa el capital de la Compañía los socios actuarán conjunta o separadamente en lo siguiente: comprar, permutar, enajenar, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales. Abrir cuentas bancarias y movilizirlas; solicitar y aceptar créditos a corto, mediano y largo plazo, librar, aceptar, endosar, avalar y protestar cheques y letras de cambio, pagares y demás efectos de comercio que por cualquier respecto se adeuden a la compañía. También tienen las facultades de cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva, firmar en nombre de la compañía todos los documentos emanados de la misma, constituir Apoderados Judiciales,

concediéndoles las facultades que estimen convenientes, representar a la compañía en juicios, con facultades para darse por citadas, convenir, desistir, transigir y comprometer de acuerdo con las instrucciones de la Junta Directiva. Informar a la Junta Directiva en cada reunión del movimiento de la empresa. Ejercer gestión diaria de los negocios de la compañía. Todo de conformidad con el documento Constitutivo Estatutario y con el Código de Comercio vigente. Las faltas absolutas o temporales de uno de estos, serán suplidas por el otro, quien asumirá todas y cada una de las funciones del mismo.

**CAPITULO V
DEL EJERCICIO ECONOMICO Y DE LOS APARTADOS**

ARTICULO 9: El primer ejercicio económico de la Compañía comenzará a regir a partir de la inscripción del Acta constitutiva Estatutaria por ante la Oficina del Registro Mercantil correspondiente, y terminará el Treinta y Uno (31) de Diciembre del mismo año. Para los años sucesivos su comienzo será todos los Primeros (01) de Enero y terminará el Treinta y Uno (31) de Diciembre de cada año.

ARTICULO 10: Al finalizar cada ejercicio económico se cortarán las cuentas y se formará el Estado de Ganancias y Pérdidas. De las Utilidades se apartará un Cinco por ciento (5%) para formar un fondo de reserva, siguiendo especialmente las Reglas establecidas en el Código de Comercio Vigente.

**CAPITULO VI
DEL COMISARIO**

ARTICULO 11: La Compañía tendrá un comisario, el cual, será designado por la Asamblea de accionistas por un periodo de cinco (5) años y hasta tanto sea reelegido o reemplazado, quien ejercerá las atribuciones señaladas y establecidas en el Código de Comercio vigente.

**CAPITULO VII
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

ARTICULO 12: Se ha designado la Junta Directiva por un periodo de diez (10) años, en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, pero deberán permanecer en sus cargos, en todo caso, hasta que sean legalmente reemplazados. Como **PRESIDENTE** a **REYBHER ADRIAN MEDINA GARCIA** y **VICEPRESIDENTE** a **RODOLFO JOSE FIERRO LUGO**. Se nombra como comisario a la Lic. **CRIZLUZ ZAVALA**, cédula de identidad N° V.-20.798.416,

Rif V20798416-3, C.P.C. 188.026. **ARTICULO 13:** Se autoriza de igual forma al ciudadano **REYBHER ADRIAN MEDINA GARCIA** mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.-27.803.001 para que gestione todo y cada uno de los trámites de Ley ante el Registro Mercantil Competente, a los fines de la inscripción, fijación y publicación legal de la presente Compañía, y en consecuencia firmar toda la documentación a que se presente.

Y nosotros, **REYBHER ADRIAN MEDINA GARCIA** y **RODOLFO JOSE FIERRO LUGO** previamente identificados, declaramos bajo Fé de juramento, que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa, provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas

[Handwritten signature]
27.503.001

[Handwritten signature]
9580218

[Four blue fingerprints]

Viernes 23 de Septiembre de 2022.(FDOS.) REYBHER ADRIAN MEDINA GARCIA C.I.V-27503001 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. : 343.2522.3.971

[Handwritten signature]
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRADORA

[Circular official stamp]



El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Organización
Latinoamericana de
Administración

Organização
Latino-Americana de
Administração